

**27941** ORDEN 423/39423/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 4 de julio de 1991, en el recurso número 1.248/1990-03, interpuesto por don Fernando Jorge Abalo de Dios.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**27942** ORDEN 423/39424/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 27 de junio de 1991, en el recurso número 1.245/1990-03, interpuesto por don Adolfo Orozco López.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**27943** ORDEN 423/39425/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, dictada con fecha 19 de julio de 1991, en el recurso número 2.617/1990, interpuesto por don Jesús Martos Najas.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre rescisión de compromiso.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**27944** ORDEN 423/39427/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de abril de 1991, en el recurso número 124/1990-03, interpuesto por don José Antonio Delgado Benítez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**27945** ORDEN 600/39503/1991, de 31 de octubre, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 1992.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por la mar y sus problemas, así como estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas en todo el ámbito nacional y en uso de las competencias otorgadas por Decreto número 139/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), al Patronato de Premios «Virgen del Carmen», convoca los correspondientes a 1992.

La convocatoria para la adjudicación de premios correspondientes al año 1992 se sujetará a las siguientes bases aprobadas por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

### 1. Premios

1.1 Premio «Doce de Octubre» (600.000 pesetas): Para el mejor trabajo sobre los descubrimientos españoles y facetas derivadas de los mismos que estudien y reflejen la proyección marítima hispana de ultramar. Caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1990.

1.2 Premio «Del Mar» (600.000 pesetas): Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación literaria, histórica, científica, jurídica y humanística contemple o relacione la vinculación de España al mar. Caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1990.

1.3 Premio «Elcano» (periodismo) (500.000 pesetas): Para el mejor artículo, reportaje o colección de los mismos, guión o serie de guiones de radio o televisión que estimule el fervor marítimo en España.

1.4 Premio «Universidad» (300.000 pesetas): Para el alumno o grupo de alumnos españoles de Centro de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

1.5 Premio «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas): Al mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

1.6 Premio «Asociación de Navieros Españoles» (ANAVE) (150.000 pesetas): Al mejor estudio presentado en forma de artículos, reportajes o serie de guiones de radio o televisión sobre prevención de accidentes en la Marina Mercante, o su problemática actual.

1.7 Premio «Juventud Marinera»: Un equipo de sonido de alta fidelidad para el alumno español de Enseñanza General Básica, de edad comprendida entre los diez y diecisiete años, que presente el mejor trabajo sobre lo que significa para España la marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Junto al alumno premiado, el director del Centro escolar al que pertenezca, recibirá un diploma de honor.

1.8 «Diploma de Honor»: Para la persona o Entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que hayan fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

### 2. Normas para la adjudicación de los premios

2.1 Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de Premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente, necesariamente escritos en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 15 de mayo de 1992, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 Los comprendidos en los puntos 1.3 y 1.6 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 1991 y el 15 de mayo de 1992. En aquellos casos que lo precisen deberá acreditarse la fecha de su publicación.

2.3 Los trabajos que concursen al premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a 200 folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario y deberá acreditarse, en todo caso su condición de universitario.

2.4 En el poema o colección de poemas que concursen al premio «Alforjas para la Poesía» será la libertad del poeta la elección de metro, forma y rima. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán necesariamente que ser presentados por instancia.

Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de diez folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del Centro al que pertenezcan los alumnos.

2.5 El Patronato estudiará y, en su caso, admitirá las propuestas que por parte de las personas físicas o jurídicas reconocidas se formulen para la concesión de «Diploma de Honor» del punto 1.8 de la presente convocatoria, con aportación de los datos que estime convenientes debidamente justificados. Dicha solicitud deberá hacerse necesariamente por escrito y el plazo de la misma es idéntico que para los restantes premios.

2.6 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El acto de entrega de premios, así como el lugar y fecha del mismo, será comunicado por el Patronato a los galardonados; salvo en casos justificados, a juicio del Patronato, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

2.7 El fallo del Patronato será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso, podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar los del año siguiente.

2.8 Los trabajos deberán venir correctamente presentados y no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1977, «Boletín Oficial del Estado» número 220), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Carlos Vila Miranda.

**27946** *ORDEN 423/39446/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de febrero de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por don Germán Blanco Pastor.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Germán Blanco Pastor contra otra anterior de 27 de mayo de 1989 de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 316.700, sobre reclamación de cantidad por adquisición de material.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

**27947** *ORDEN 423/39447/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de enero de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 16 de octubre de 1989 de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 317.168, sobre penalidades económicas.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. General Director de Infraestructura Aérea.

**27948** *ORDEN 423/39448/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de diciembre de 1990, en el recurso número 317.725 interpuesto por «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima».*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre revisión de precios.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

**27949** *ORDEN 423/39449/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada con fecha 25 de enero de 1989, en el recurso número 68/1988 interpuesto por don Alejandro, doña Ana y don Pedro Castillo del Castillo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre fijación de justiprecio.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Director general de Infraestructura.

**27950** *ORDEN 423/39450/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de abril de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por «Mezquida, Sociedad Anónima».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos parcialmente estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por «Mezquida, Sociedad Anónima», contra otra anterior de 16 de noviembre de 1987 del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, recaída en el recurso número 176/1988, sobre fijación de justiprecio.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Director general de Infraestructura (Subdirección General de Patrimonio).

**27951** *ORDEN 423/39451/1991, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de noviembre de 1990, en el recurso número 46.455 interpuesto por «Sociedad Comercial M. S., Sociedad Anónima».*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre contratación.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27952** *ORDEN de 25 de octubre de 1991 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Restaurante Don Gil, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Restaurante Don Gil, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-02115954, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 7.003 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad anónima laboral, en el